

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991.

VISTO la Resolución N° 459/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual autoriza a diversos docentes para continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior Universitario, analizados los antecedentes presentados y de acuerdo con lo estatuido por el artículo 169 del Estatuto de esta Universidad aconsejó aprobar la propuesta elevada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

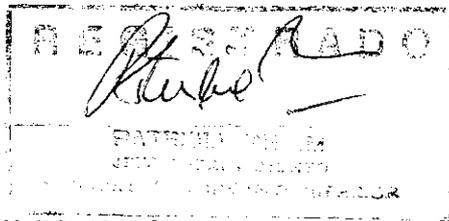
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a continuar en actividad durante tres (3) años, de acuerdo con lo estatuido en el artículo 169 del Estatuto Universitario, a los docentes de la Facultad Regional Córdoba, que seguidamente se detallan:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ASSANDRI, Rinaldo (L.E. N° 2.787.487- Legajo UTN N° 155-3)
CRUZ, Roberto (L.E. N° 3.905.483- Legajo UTN N° 569-8)
NIELSEN, Axel (L.E. N° 3.153.060- Legajo UTN N° 826-8)
GOMEZ, Gerardo (L.E. N° 6.452.658- Legajo UTN N° 1017-6)
URRUTIA, José Rubén (L.E. N° 7.401.424- Legajo UTN N° 1248-4)
MAUGERI, Santos (L.E. N° 6.451.358- Legajo UTN N° 1639-0)
MUHANA, Julio (L.E. N° 419.030- Legajo UTN N° 2417-0)
SOSA, Luis Eduardo (L.E. N° 6.451.783- Legajo UTN N° 3297-5)
PIEDRACUEVAS, Carlos (L.E. N° 2.795.541- Legajo UTN N° 12677-4)
HUERTA PALAU, Pedro (L.E. N° 2.780.701- Legajo UTN N° 14965-6)
HEREDIA, Pedro (L.E. N° 2.783.781- Legajo UTN N° 18726-2)
MAROCHI, Alejandro (L.E. N° 6.450.250- Legajo UTN N° 2222-5)
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 342/91




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO